



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 2022 00478 00

En atención a la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios REDAM, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 2097 de 2021, se accede a la misma, en consecuencia, se corre traslado de la solicitud al ejecutado, por el término de cinco (5) días, los cuales comenzarán a contar a partir de la notificación personal de la demanda al señor LEONIT ENRIQUE CABRERA CASTAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N°1.027.953.888.

De acuerdo a la información que remite la Defensora de Familia, donde indica que el actual pagador es la empresa MANUFACTURAS DE PINO S.A.S, se dispone comunicar la medida de embargo que recae sobre el salario del mismo a dicha entidad a fin de que realice las consignaciones como fuera ordenado en el auto que libra mandamiento de pago.

Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica María Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de266664fc50e36f71d4c250993e73a42f79952467479a888c8400c2703769ad**

Documento generado en 03/02/2024 11:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>